



**ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2019-MDCA.**

Cerro Azul, 30 de marzo de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, el Informe N° 134-2019-OP/MDCA de fecha 09 de marzo de 2019, suscrito por la Unidad de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo N° 39 y referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como lo es para el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el cuerpo normativo ya mencionado regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2 de la norma acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante D.S N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011.PCM, que precisa en su artículo 1°, que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Con esas consideraciones es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca etapas: convocatoria, selección y suscripción de contrato.

Que, mediante Informe N° 134-2019-OP/MDCA, de fecha 09 de marzo de 2019, Emitido por la Unidad de Personal, hace de conocimiento que es necesario convocar el PROCESO CAS 002-2019, así mismo se adjunta el proyecto de las bases para el concurso, enmarcado en los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y la normativa actual de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil.





En la estación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, se pone a consideración del Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de las Bases de la Convocatoria CAS 002 - 2019, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el Pleno de Concejo Municipal, quienes después de un amplio debate; se pronunció favorablemente por la aprobación de las bases;

Estando en uso de las facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y aprobación del acta **POR UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Generales para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002 – 2019, de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, se adjunta las bases que como anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Comisión Permanente de llevar a cabo el Proceso de Selección de personal, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y a la Unidad de Sistema e Informática efectuar la publicación en el portal Web, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA